

RESOLUCIÓN No. 001818 04 NOV. 2016

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Bellas Artes”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **ANGÉLICA MARÍA CAMPO GARNICA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.100.248.441 expedida en Caimito –Sucre que le confirió el título de **MAESTRA EN ARTES PLÁSTICAS** el día 29 de mayo de 2014, según consta en el Acta de Grado N° 101 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **ANGÉLICA MARÍA CAMPO GARNICA**, mediante escrito radicado el 28 de octubre de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **pérdida**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2016 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro: 382, del libro: 1-K, Acta de Grado: 101, Folio: 11, con Fecha de Grado: 29 de mayo de 2014.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **MAESTRA EN ARTES PLÁSTICAS** a la señora **ANGÉLICA MARÍA CAMPO GARNICA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.100.248.441 expedida en Caimito –Sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **ANGÉLICA MARÍA CAMPO GARNICA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 916, Folio 23, Acta de grado No.101, Fecha de Grado: 29 de mayo de 2014.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a la interesada, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)


R/ Jaime De Santis V.
P./M.C. Ortega